



En el libro “**Leviathán**”, escrito por el filósofo y político inglés Thomas Hobbes en 1651, encontramos la base del tratado del contrato social la cual lo define como el *“pacto entre los hombre para construir la sociedad”*, en la cual indica que todos los hombres son iguales por naturaleza, donde el principal problema entre si es la competencia, la cual es la generadora de discordia, dando origen a sus célebre frase:

“Humus Lupus Humunis”

, - el hombre es el lobo del propio hombre-, desarrollando así la teoría política moderna y la necesidad de tener un poder político que esté por encima de todo que pueda evitar el

“bellum ómnium contra omnes

” -la guerra de todos contra todos-, donde no hay ley ni justicia, una constante *guerra civil*

definida en el libro como el “Behemoth”.

En estos inicios del siglo XXI, la mutación de la guerra y las diferentes amenazas cinéticas obligan a rediseñar y adoptar estrategias militares no lineales para combatirlas, las cuales son la respuesta a los nuevos teatros de operaciones-entre ellos el digital- que exigen nuevos métodos de lucha definidas en las diferentes teorías doctrinarias como Guerras de 4ta

generación (asimétrica), el concepto polemologico de guerra híbrida o, el de guerra de 5ta Generación (psicotronicas /operaciones de información).

Esta nueva prospectiva y dimensión de la guerra obligo al poder Constituyente de 1999 ha elaborar una propuesta en términos de Seguridad y Defensa Nacional para lograr el marco jurídico necesario que permitiera la adecuación perfecta de la FANB ante estos nuevos escenarios, con nuevas amenazas y con una evolución constante del conflicto bélico. Los constituyentitas de ese momento, tomaron la iniciativa- por primera vez en la historia democrática de la República Bolivariana de Venezuela- de dar carácter constitucional a las funciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, quedando establecidas en la naciente reforma-entre otros- en el Artículo N° 328, las misiones de garantizar la independencia y soberanía de la nación, asegurar la integridad del espacio geográfico mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional.

En este mismo orden de ideas de refundación de la Republica mediante decreto nro. 37-594 del 18/12/2002 se promulga La ley Orgánica de Seguridad de la Nación para regular las actividades del estado y la sociedad en la defensa integral, definiendo en su artículo 18 el concepto del orden interno:

...”El estado garantiza la preservación del **orden interno**, entendiendo este como el estado en el cual se administra justicia y se consolidan los valores y principios consagrados en la constitución y las leyes, mediante las previsiones y acciones que aseguren el cumplimiento de los deberes y el disfrute de los derechos y garantías por parte de los ciudadanos y ciudadanas.”....

Para adecuar la estructura de las FANB a este nuevo marco jurídico, el Ministerio de la Defensa crea en el año 2005, el Comando Estratégico Operacional (**CEO**), el cual planificara, programara dirigirá, ejecutara y controlara estratégicamente las operaciones específicas y combinadas de la fuerza armada nacional bolivariana, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra, en el ámbito de actuación dentro del espacio geográfico y aeroespacial, con el fin de erradicar las amenazas que atentan contra la soberanía e independencia de la nación mediante la defensa integral.

PORQUE CEOFANB EJECUTA OPERACIONES COOPERACION EN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO?

Es un estado de derecho, como lo visualiza el preámbulo de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela, donde se consolidan los valores de libertad, independencia, la paz, la integridad territorial y el imperio de la ley, el estado-nación venezolana es regido, de manera estricta, por el principio de la legalidad, necesitando ejercer el poder de policía del estado para hacer cumplir las leyes establecidas en la Republica. La materialización y operacionalización de este poder de policía del estado en tiempos de conflictividad política se hace más difícil y complejo, y exige de parte de quienes lo ejercen, un gran sentido de la ecuanimidad, de la equidad y esencialmente un absoluto respeto por las garantías y derechos humanos de la personas, consagrados estos en nuestra carta fundamental.

Basados en estos preceptos, dentro de la diversidad de sus funciones, el Comando Estratégico Operacional (**CEO**), planifica, ejecuta Operaciones de cooperación para el Mantenimiento del Orden Interno (**OMOI**), las cuales complementan al órgano rector en materia de orden público y seguridad ciudadana, el Ministerio del poder popular para relaciones interiores justicia y paz, restableciendo y preservando la armonía y la tranquilidad ciudadana cuando esta es perturbada o amenazada.

En esta acción de las **OMOI** se plantea de la manera más crítica como el **CEO** mantiene un equilibrio natural en la contención de una amenaza interna, catalizando los heterogéneos procesos políticos que acompañan las diferentes expresiones democráticas del país, generando una tensión dinámica por la fricción natural entre las necesidades de la actividad administrativa y el respeto debido a las actividades humanas; es decir el conflicto:

Autoridad-Libertad, siendo el

CEO

la frontera invisible entre lo que se considera un estado de derecho, con un estado de anarquía total, tal y como lo definiría Hobbes en 1650 y como lo vamos a observar en los eventos que se describen a continuación.

UN ESTRATEGEMA DEMOCRATICO POR LA PAZ

En mes de enero de 2017 el Tribunal Supremo de Justicia, (TSJ) dicto el desacato de la Asamblea Nacional, posteriormente el 28 de marzo de 2017 el TSJ con las sentencias nro.155 y nro.156, habilita al Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros a legislar, separando de la inmunidad parlamentaria a los diputados de la Asamblea Nacional.

Estos eventos, propios del debatir democrático, propiciaron que los dirigentes partidistas de la oposición política, junto con parte de sus simpatizantes tomaran las calles del país de manera arbitraria e impropia, declarándose en una resistencia “pacífica”, basando sus argumentos en el artículo N°350 de la constitución nacional. Durante el primer mes de manifestaciones (Abril 2017) se registraron, 1.383 eventos de alteración del orden público, de las cuales 1.082 fueron acciones violentas, teniendo como daño colateral la pérdida de 30 ciudadanos fallecidos a causa de este tipo de protestas agresivas donde se hizo necesario el uso progresivo y diferencial de la fuerza pública para mantener el estado de derecho y el imperio de la Ley.

El 01 de Mayo del 2017, el presidente de la República Nicolás Maduro Moros, durante el acto de conmemoración del día internacional del trabajador, por medio de los artículos 347, 348 y 70 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, convoco al país a una asamblea de consulta constituyente, lo que provoco el descontento por los dirigentes y simpatizantes opositores, arremetiendo las acciones de calle entre los meses de Mayo Junio y Julio de 2017, dejando registros de 5.811 manifestaciones de las cuales 5.320 fueron violentas con la lamentable pérdida de 86 ciudadanos fallecidos, entre lo que se encuentran 03 militares y 04 policías en actos del servicio.

Finalmente con las acciones tomadas por el **CEO FANB**, se logró evitar el punto de quiebre del orden constitucional, tras 120 días de contención de una amenaza al orden interno del país, donde se dejaron registros de 7.194 manifestaciones entre ellas, 6.402 acciones de calle, con actos vandálicos y violentos, contabilizándose la pérdida de 116 vidas humanas entre ellos tres efectivos de la FANB y cuatro funcionarios del Cuerpo de Policía Nacional, así mismo como pérdidas materiales importantes entre ellas saqueos, quemas a instituciones del estado, instituciones privadas, hospitales, maternidades y ataques a unidades militares, donde se evidencio claramente una escalada del conflicto interno, que traspaso el límite del derecho de manifestar, democrático y pacífico, al de hacerlo de una manera anárquica, violenta y asistemática teniendo como medio principal de agitación y manipulación, las redes sociales. El

Estado tenía que responder!

Durante la semana previa al evento electoral, en una decisión estratégica, motivada por el análisis y prospectivas de la cadena de eventos, el **CEOFANB** adelantó el despliegue del “Plan República Constituyente 2017”, en el cual se elegirían los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente. A pesar de esa maniobra operacional, ocurrieron 188 ataques organizados a los centros electorales a nivel nacional y destrozos de material electoral, con la intención de intimidar a los electores y no permitir que los mismos ejerzan su derecho a ejercer el voto.

Mediante estrategias implementadas por el Estado Mayor del **CEOFANB**, haciendo una evaluación y seguimiento a cada una de las variables en las diferentes

OMOI

a nivel nacional (grafico 2), se pudo observar el comportamiento cronológico de las acciones de calle de la oposición política para impedir a los ciudadanos ejercer su derecho al voto en las Elecciones de la Asamblea Nacional Constituyente 2017 mediante amenazas asistemáticas, se recomendó como posible solución la implementación de centros de votación de contingencia en los sectores que eran severamente afectados por acciones hostiles de calle, garantizando con ello el derecho al voto del pueblo y el cumplimiento de la misión asignada al **CEOFANB**.

Como resultado de estas medidas de contingencia el Estado Venezolano, mediante sus instituciones, en este caso concreto el Consejo Nacional Electoral optó por tomar medidas extraordinarias en defensa del civismo y el resguardo de la ciudadanía que deseaba expresar su opinión en esta in fue la implementación del mega centro de votación en el Poliedro de Caracas donde desde tempranas horas el pueblo caraqueño ejerció su derecho a sufragar y elegir a los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente.

SI VIS PACEM, PARA BELLUM

Luego de 103 de ataques terroristas, manifestaciones violentas y manipulación psicológica de la sociedad, utilizando como arma principal para desequilibrar y fragmentar el orden interno del país, las redes sociales y operaciones de información, se logró cumplir exitosamente la misión asignada al **CEOFANB**, en un Plan Republica que pasara a la historia democrática del país como la operación militar más atacada

y asechada, demostrando el alto nivel de profesionalismo del personal militar Venezolano, que a pesar de ser objeto de ataques violentos y desproporcionados, supo contener estoicamente la gran amenaza que se cernía sobre los centros electorales, siempre con un gran sentido humanista y respeto a los derechos humanos, no fue necesario hacer uso de las armas y la prioridad fue preservar el material electoral y sus instalaciones.

El día 30 de julio del 2017, a las 22:30hras, la presidenta del Consejo Nacional Electoral, Tibisay Lucena Ramirez anuncio al país en cadena nacional:

"Tenemos la participación del 41,53% del padrón electoral de Venezuela, para un 8.089.320 venezolanos que se pronunciaron en relación a la oferta electoral para la Asamblea Nacional Constituyente (ANC)", confirmó la presidenta del Consejo Nacional Electoral (CNE), Tibisay

Lucena, quien reconoció la labor del árbitro y de los cuerpos de seguridad por haber "superado las dificultades" en el proceso comicial, convocado hace tres meses por el presidente Nicolás Maduro. El balance es positivo porque cuando gana la paz, gana Venezuela", agregó Lucena, tras felicitar "al pueblo todo por la maravillosa participación".

En un ejercicio claro de la "dialéctica de las voluntades" en el campo político, quedo evidenciado que la visión de los constituyentitas de 1999, misionando las FANB para cooperar el mantenimiento del orden interno, fue la más acertada para la preservación del hilo democrático y mantener el estado de derecho, reflejado este por un evidente liderazgo por resultado; el resultado de la paz política, el resultado de la paz social, de esa paz que garantiza la justicia social y el imperio de la ley, evitando la premonición de Hobbes de la lucha de "todos contra todos", convirtiendo esta victoria y experiencia operacional en un modelo exitoso para la nueva doctrina militar del mundo, la cual se sustenta y mantiene en el perfecto equilibrio entre el poder militar y la unión cívico-militar como arma infalible e indestructible para contener cualquier amenaza, tanto en lo interno como lo externo, de la soberanía nacional, convirtiendo el CEOFANB y su sistema defensivo territorial al estado- nación Venezolano en estos inicios del siglo 21, inexpugnable!.